REGLAMENTO DE CLASES ONLINE

El presente reglamento, tiene como objetivo, regular el desarrollo armónico y óptimo de las clases y trabajo en línea, informado mediante la circular del 23 de marzo de 2021, Las cuales se están desarrollando durante el presente año, debido a la contingencia mundial causada por el Covid-19.

¿Qué es una clase a distancia o clase online?
Clase online.
Se entiende como clase online, toda exposición y telecomunicación realizada por funcionarios del Colegio Los Pensamientos y los alumnos del establecimiento, sea esta mediante videoconferencia, videos grabados previamente, comunicación mediante correos electrónicos o mensajes telefónicos, incluidos textos, videos, imágenes y audios, es decir tanto de manera sincrónica (en línea) como asincrónica (sin conexión inmediata).

Consideraciones.

a) **Cámaras Encendidas:** Nuestra manera de comunicarnos y expresarnos, no sólo se realiza mediante un lenguaje verbal y/o escrito, también el lenguaje corporal y nuestras expresiones faciales, transmiten ideas, sentimientos, impresiones, etc. Para optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje, es fundamental contar con un trato de cara a cara con los estudiantes. Si bien debido a la pandemia esto no se puede hacer presencialmente, en este momento resulta indispensable poder hacerlo mediante el uso de la tecnología, la que nos pone a disposición plataformas para reunirnos online. Igualmente, los procesos de evaluación, requieren retroalimentación entre docente y estudiante, siendo esto complejo en los casos que la presencia del estudiante no se valide a través de la imagen del(de la) alumno(a).

b) **Grabaciones:** Al efectuar grabaciones de las clases, posibilita a los estudiantes que excepcionalmente no pudieron conectarse a una presentación, verla de manera asincrónica, como también permite al estudiante que sí asistió, poder repasar un contenido o aclarar alguna duda. El(la) estudiante puede ver cada vez que lo desee una clase, de manera autónoma, para reforzar aprendizajes.

En relación con estas consideraciones, igualmente ante las grabaciones que se pudieran producir, independiente a las clases propiamente tales, se solicitará la autorización expresa de consentimiento, esto para uso de cámara y micrófono encendidos.

a. A modo de dejar un respaldo de la autorización otorgada, se ha dispuesto un formulario de Google, el cual debe ser completado exclusivamente por el apoderado, durante la reunión de cada curso. En el caso de los apoderados que no asistan a dicha reunión, se le contactará individualmente, por parte del profesor jefe.

b. En caso de entrevistas extraordinarias de docentes o directivos con cualquier integrante de la comunidad, en el momento de la cita, se solicitará autorización para realizar la grabación.

c. Para el trabajo con nuestros Docentes y Asistentes de la Educación, a través de un formulario Google se ha solicitado el consentimiento correspondiente para la intervención en los cursos de nuestro colegio.

NORMAS DE LAS CLASES ONLINE

1. Los estudiantes del Colegio Los Pensamientos de San Bernardo deben:

a) Conocer, respetar y cumplir el presente reglamento.
b) Estudiar y cumplir responsablemente con sus obligaciones escolares.
c) En caso de ausencia a clases, el estudiante tiene la responsabilidad de ponerse al día en sus obligaciones escolares.
d) Cumplir con los plazos señalados para la entrega de trabajos y evaluaciones.
e) Tener una actitud de respeto por sí mismo y por todos los integrantes de la comunidad educativa.
f) Tener una actitud de respeto y cuidado de su entorno en el transcurso de las clases online.
g) Mantener la reserva pertinente de las imágenes, audios y textos entregados por el establecimiento, no difundiéndolo con otros fines que no sean académicos.
h) Mantener un lenguaje apropiado al dirigirse a los demás miembros de la comunidad escolar, sean sus pares o superiores.
i) Cuidar su presentación personal durante el desarrollo de las clases online.
j) Acatar oportunamente las indicaciones emanadas por los funcionarios del establecimiento, durante las clases online.
k) Durante las clases online, cada estudiante cuyo apoderado autorizó que las clases sean grabadas, y consintió el encendido de cámara, debe velar por que su pupilo active su cámara y micrófono cuando un funcionario del colegio lo solicite.
l) Igualmente, nadie que no corresponda al curso, estará autorizado a presenciar y participar de la actividad, salvo autorización de la dirección del colegio.
m) Comunicarse con los funcionarios del colegio, mediante cualquier medio electrónico, solo en horarios establecidos por cada profesor jefe.
n) Responder oportunamente a la lista de asistencia a viva voz o por mensaje de chat, de no hacerlo luego de dos llamados, el estudiante quedará ausente de la clase.
o) No se debe hacer uso inapropiado del Chat, con mensajes que no estén relacionados con la clase o con mensajes que no sean atingentes a la actividad.

2. Los apoderados deben:

a) Autorizar al establecimiento a grabar las clases online y solicitar a sus pupilos a mantener sus cámaras encendidas o manifestar fundadamente su negativa a que su pupilo encienda su cámara.

b) Tener presente que en la eventualidad que el(la) apoderado(a) no autorice la grabación de la clase, deberá coordinar un trabajo asincrónico en conjunto con el Jefe de U.T.P y el(la) profesor(a) jefe del curso, no pudiendo el(la) estudiante asistir a las clases online que están siendo grabadas, por lo que el(la) pupila perderá el acceso a las clases online.

c) Consentir el enviar o subir trabajos en los que aparezca la imagen del (de la) estudiante o la de su familia (que haya sido expresamente solicitado por un profesor). Esta autorización se hace a través del formulario Google mencionado en las "Consideraciones".

d) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa, en cada reunión o comunicación ya sea por medios sincrónico o asincrónicos.

e) Velar por que cada estudiante se conecte en las clases online y cumpla responsablemente con sus labores escolares, propiciando la autonomía en su pupilo.

f) Resguardar que sea el estudiante quien rinda las evaluaciones solicitadas por los docentes, de manera de poder evidenciar un real grado de aprendizaje.

g) Propiciar y resguardar el espacio físico en el cual su pupilo se conecta a las clases online, velando por un buen clima educacional y que no existan situaciones distractoras o reñidas con conductas apropiadas en un espacio educativo de menores de edad.

h) Resguardar que sea su pupilo quien se conecte a las clases y no otro miembro del grupo familiar, ya que es indispensable que el estudiante reciba la enseñanza planificada por el colegio.

i) Proporcionar o gestionar el otorgamiento de herramientas que le permitan a su pupilo desarrollar las clases online.

j) Comunicarse con los funcionarios del establecimiento mediante cualquier medio electrónico, solo en los horarios establecidos por el colegio.

DISCIPLINA EN CLASES ONLINE.

La sana convivencia, en todas las circunstancias es de vital importancia, y en apoyo a que este sistema de aprendizaje a distancia prospere, es necesario clarificar algunas consideraciones disciplinarias.

De acuerdo con nuestro Manual de Convivencia Escolar, y a los valores que promueve nuestro colegio, se encuentra prohibida toda clase de violencia a través de medios tecnológicos, entendiendo por esto lo siguiente:

Violencia a través de medios tecnológicos: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, redes sociales, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio virtual o electrónico, pudiendo llegar a constituirse en ciberbullying, conductas que generan un profundo daño en las víctimas.

Por consiguiente, serán sancionadas como faltas gravísimas, las siguientes conductas:

a) Insultar con palabras, textos, imágenes o sonidos de cualquier tipo, a otro miembro de la comunidad educativa.
b) Exhibir imágenes, sonidos, textos, que no tengan relación con el proceso educativo.
c) Presentarse de manera indecorosa o exhibicionista, durante el desarrollo de las clases online.
d) Generar capturas de pantalla, memes, tik tok, audios o cualquier otro tipo de reproducción de imágenes relacionadas a la entrega de las clases online, que no tenga fines estrictamente académicos, ya sea que estos involucren a funcionarios o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
e) Utilizar los materiales otorgados para sacar provecho económico alguno.
f) Utilizar un lenguaje soez o irrespetuoso hacia otro miembro de la comunidad educativa.
g) Utilizar las plataformas, números telefónicos, o cualquier otra herramienta física o tecnológica, otorgadas por el colegio para fines que no sean educativos.
h) Hostigar, amenazar, insultar, enviar mensajes ofensivos o sexualizados, exponer aspectos personales o íntimos de manera pública de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.
i) Utilizar la información personal de los miembros de la comunidad educativa, entendiéndose estos como, direcciones de correo, números de teléfonos, usuarios de plataformas, etc. sin consentimiento expreso del involucrado.
j) Adicionalmente toda otra contravención a las normas establecidas en la ley y en nuestro Manual de Convivencia Escolar.

Es nuestro deber mencionar que en la eventualidad que se detecten situaciones que tengan carácter de delito, el colegio está obligado a realizar las denuncias que correspondan.

Otros puntos para tener presente.

1) Es el apoderado el responsable de garantizar la conexión a las clases a distancia, en el sentido de solicitar a su pupilo(a) estar presente en las clases online asegurándose que el(la) estudiante cumpla con estos deberes. Igualmente, se solicita al apoderado, reservar el espacio físico donde se toman las clases online por parte de su educando,

entendiendo en que se encuentre en un ambiente libre de todo elemento distractor o que pudiese constituir una eventual vulneración de derechos.

2) En el caso que el estudiante no se presente a las clases online, será obligación del apoderado justificar la no concurrencia.
3) El derecho a la educación es un derecho fundamental de los estudiantes, consagrado tanto en nuestra legislación como en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, por lo cual, la no concurrencia de un estudiante a las clases impartidas por el establecimiento, sean presenciales, mixtas u online, de manera injustificada, generará que el establecimiento pueda derivar o denunciar ante las instituciones respectivas dicha situación, cuando el caso lo amerite.
4) El mal uso que algún miembro de la comunidad educativa pueda hacer de estos nuevos mecanismos de formación y comunicación, que se ponen a disposición de todos los estamentos de nuestro establecimiento, pueden ser constitutivos de delitos y con la finalidad de que este servicio educativo tenga continuidad, el colegio acompañará el proceso de denuncia de cualquier víctima de esas eventuales conductas, buscando que él o los responsables sean sancionadas conforme a la legislación vigente.
5) En el caso que el apoderado no autorice, que su pupilo, encienda su cámara y/o micrófono del dispositivo con el cual se conecta a clases, deberá ser responsable de asistir con su pupilo al establecimiento una vez que se reanuden las clases presenciales, para que él o la estudiante, pueda rendir las evaluaciones que queden pendientes.

La continuidad y mejora en los procesos de aprendizaje es de responsabilidad de toda nuestra comunidad educativa.